Num. 271. Sábado 6 de Mayo de 1876. Uno y medio real.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90
Un año.	132		180.

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa rá á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 183. y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 813.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Fernando Garcia Lumpié vecino de esta ciudad, de profesion Presbítero y propietario, y de 42 años de edad, habitante en la calle del Conde Gondomar número 4, ha presentado á la una y 35 minutos de la tarde del dia 15 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «El Salvador,» de mineral plomo y otros, sita en sitio conocido por dehesas de la Saliega, parage nombrado cerro de las Colmenas, terrenos de su propiedad, término de Montoro, lindante al E. y O. con iguales terrenos de su propiedad y el arroyo de la Colmena; por N. D. Miguel Carmelo y por el S. con terrenos de D. Francisco Muñoz, cuyo mineral es plomo y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon que existe en una labor antigua á media falda del de las colmenas, con visual directa S. 16.° al mojon del cerro de la venta del Puerto; desde dicho punto de partida en direccion L. 30.° E. se medirán 450 metros colocando la estaca número 6; desde esta en direccion E. 30.° N. se medirán 100 metros colocando la 7.ª; desde esta en direccion S. 30.° NO. 600 metros colocando las estacas 8, 9, 10, 11, 12 y 13; desde esta en direccion E. 30.° S. 200 metros colocando las estacas 14 y 15; y desde esta á la estaca 6 se medirán 100 metros.

Ha consignado en 25 del corriente la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 15 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 27 de Abril de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 814.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Fernando Garcia Lumpié, vecino de esta ciudad, de profesion Presbítero y propietario, y de 42 años de edad, habitante en la calle del Conde Gondomar número 4, ha presentado á la una y 25 minutos de la tarde del dia 15 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 32 pertenencias de la mina titulada «San Rafael,» de mineral plomo y otros, sita en sitio conocido por dehesa de la Saliega, parage nombrado dehesa del Telégrafo, terreno de su propiedad, término de Montoro, lindante á todos vientos con terrenos del mismo señor y en la forma siguiente: por S. SE. arroyo del Quehijo, por O. NN. lomas de Santa Maria, por S. SO dehesa del Telégrafo y por N. NE. Chabarcon del Gitano, cuyo mineral es plomo y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedras que existe en la boca de una calicata en el lado SE. del arroyo del Quehigo; desde el en direccion N. 40.° E. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca; desde esta en direccion E. 30.° S. 900 metros colocando las estacas 2 á 10 cada 100 metros; desde esta en direcion O. 40.° S. 200 metros colocando las estacas 11 y 12; desde esta en direccion O. 30.° N. 1600 metros colocando las estacas de la 13 á la 28, cada 100 metros; desde la 28 y en direcion paralela á las estacas 10 á 12 se medirán 200 metros colocando las 29 y 30, y desde esta hasta la estaca número 1 se medirán 700 metros colocando las 31 á 36.

Ha consignado en 25 del corriente la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 15 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 28 de Abril de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garia Mauriño.

Núm. 815.

Seccion de Fomento.

D. Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que Don Fernando Garcia Lumpié, vecino de esta ciudad, de profesion Presbítero y propietario y de 42 años de edad, habitante en la calle del Conde de Gondomar número 4, ha presentado á las dos de la tarde del dia 15 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de un escorial titulado «La Santisima Trinidad», y procedente de otro abandonado, sito en sitio conocido con el nombre dedehesas de la Saliega, paraje denominado del Escorial ó de las Anguillas, terreno de su propiedad, término de Montoro, lindante á todos vientos con terrenos del mismo Sr. Lumpié, en la forma siguiente: por O. y E. con el arroyo del Escorial ó de las Anguillas, cerro de las Chozas, por el N. y por el S. el mismo arroyo del Escorial, cuyo mineral es escorias abandonadas.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada del Escorial; desde ella en direccion O. se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta direccion N. 400 metros la 2.ª; desde esta direccion E. 500 metros la 3.ª; desde esta direccion S. 600 metros la 4.ª; desde esta direccion O. 400 metros la 5.ª; desde esta direccion N. 200 metros hasta tocar con la 1.ª

Ha consignado en 25 del corriente la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de de 15 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 28 de Abril de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Ministerio de Cultura 2024

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Provincia de Córdoba.—Pueblo de Córdoba.—Consta de 41293 habitantes establecidos.—Base segunda de poblacion.

MES DE MARZO DE 1875 A 1876.

Bajas por fallidos á la contribucion industrial de 1874-75, aprobadas en el segundo semestre de 1875-76.

RELACION NOMINAL de los individuos que con posterioridad á la formacion de la matrícula de dicho pueblo, han solicitado ser baja á la misma por haber dejado de ejercer sus respectivas industrias á cada uno designadas, los cuales se espresan á continuacion.

(*Continuacion*)

NUMERO de órden.	NUMERO de concepto en las tarifas	NUMERO de la matrícula.	Tarifa.	Clase.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Profesion, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número de su casa habitacion.	Cuota que debe ser baja hasta fin del ejercicio. Pesetas. Cts.	Aumento de la 9.ª parte por 100. Pesetas. Cts.	8 por 100 de recargo municipal sobre la cuota. Pesetas. Cts	6 por 100 de aumento para gastos de matrícula, etc. Pesetas. Cts.	TOTAL general. Pesetas Cts.
661		658	1.ª	7.ª	Fernandez Rafael.	Aceite y vinagre.	Alcolea 75.	60 »	6 67		4 »	70 67
662		659			Duque Agustin.	id.	Padres de Gracia 127.	45 »	5 »		3 »	53 »
663		662			Rojas Juan.	id.	Alcolea 62.	50 »	5 56		3 34	58 90
664		670			Garcia Francisco.	id.	Lucano 42.	45 »	5 »		3 »	53 »
665		671			Piñeiro Antonio.	id.	San Pedro.	45 »	5 »		3 »	53 »
666		673			Ferias José.	id.	Rejas de D. Gomez.	45 »	5 »		3 »	53 »
667		674			Millan Francisco.	id.	Carrera del Puente.	45 »	5 »		3 »	53 »
668		675			Navajas Antonio.	id.	San Lorenzo 140.	40 »	4 45		2 67	47 12
669		677			Ginés Manuel.	id.	Frailes 58.	45 »	5 »		3 »	53 »
670		684			Conde Maria José.	id.	Abejar 32.	45 »	5 »		3 »	53 »
671		685			Carmona Antonio.	id.	Almonas.	45 »	5 »		3 »	53 »
672		686			Poveda Cayetano.	id.	Puerta de Almodóvar.	45 »	5 »		3 »	53 »
673		694			Lucas Antonio.	id.	Abejar.	40 »	4 45		2 67	47 12
674		695			Ramirez Maria.	id.	Moriscos 4.	45 »	5 »		3 »	53 »
675		698			Bravo Rafael.	id.	Rinconada.	45 »	5 »		3 »	53 »
676		699			Moreno José Maria.	id.	id.	45 »	5 »		3 »	53 »
677		700			Granados Rafael.	id.	Padres de Gracia.	45 »	5 »		3 »	53 »
678		705			Moreno Rafael.	id.	Plaza del Moreno.	40 »	4 45		2 67	47 12
679		708			Austria Maria.	id.	Magdalena 7.	35 »	3 89		2 34	41 23
680		709			Rodriguez Antonia.	id.	id. 1.	35 »	3 89		2 34	41 23
681		710			Lara Josefa.	id.	Pozo 25.	45 »	5 »		3 »	53 »
682		711			Ortiz Juan de Dios.	id.	Romero 38.	45 »	5 »		3 »	53 »
683		712			Marquez Juan.	id.	Miraflores 34.	45 »	5 »		3 »	53 »
684		714			Martinez Sebastian.	id.	Rejas de D. Gomez.	40 »	4 45		2 67	47 12
685		715			Flores Juan Antonio.	id.	San Juan de Letran.	45 »	5 »		3 »	53 »
686		718			Valenzuela Socorro.	id.	Arenillas.	45 »	5 »		3 »	53 »
687		721			Reyes Manuel.	id.	Miraflores.	45 »	5 »		3 »	53 »
688		722			Vazquez José.	id.	Puerta del Perdon.	45 »	5 »		3 »	53 »
689		725			Ruiz Antonio.	id.	Mayor de San Lorenzo.	50 »	5 56		3 34	58 90
690		728			Cantero Andrés.	id.	Santa Maria de Gracia.	45 »	5 »		3 »	53 »
691		730			Iglesias Ramon, su viuda.	id.	id.	45 »	5 »		3 »	53 »
692		733			Avilés Dolores.	id.	Alfaros 73.	45 »	5 »		3 »	53 »
693		734			Muñoz Maria.	id.	Doblas 9.	45 »	5 »		3 »	53 »
694		735			Navarro Antonio.	id.	Montero 38.	45 »	5 »		3 »	53 »

(*Se continuará.*)

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 797.

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

Don Francisco Marquez Vazquez, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de doble número de contribuyentes que representan todas las clases de la poblacion, ha acordado sacar á pública subasta en dos remates el arriendo de los derechos de algunas especies sugetas al impuesto de consumos por el año económico de 1876 á 77, á fin de cubrir parte del encabezamiento y recargos acordados, cuyos tipos para la licitacion son los siguientes:

	Pts. Cts.
Por el importe de los derechos de 25 céntimos de peseta impuestos en cada kilógramo de carne de cerdo en freseo y salada. .	1250
Por el de 12 y medio céntimos de peseta en cada kilógramo de carne de hebra. .	75
Por el de 6 y cuartillo céntimos de pesetas en cada 55 litros y 50 céntimos de litro ó sea una fanega de granos de todas clases que se midan en esta poblacion para su venta. .	75
Por el de 16 céntimos de peseta en cada kilógramo de aceite al por menor en puestos públicos. .	75
Por el de 6 pesetas 25 céntimos en cada 12 litros y 56 centésimas de litro de vino y el de 12 pesetas 50 céntimos por igual medida de aguardiente con la esclusiva en la venta al por menor. .	550
Total .	2025

Los remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento, los dias catorce y veintiuno del próximo mes de Mayo, bajo las condiciones estipuladas por dicha Corporacion, las cuales desde hoy hasta aquellos dias estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para los que deseen verlas.

San Sebastian de los Ballesteros 28 de Abril de 1876.—Francisco Marquez.—Por mandado de S. S., Andrés Marquez Roiz, Secretario interino.

Núm. 804.

Alcaldía constitucional de Morente.

Don Cristóbal Corredor Roman, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento en sesion celebrada el dia veinte y siete del actual, se anuncian en subasta pública para su arrendamiento por un año, que dará principio en veinte y cuatro de Junio próximo venidero y terminará en igual dia del de mil ochocientos setenta y siete, cinco casas sitas en esta poblacion, procedentes una del caudal de Propios y las otras cuatro del Pósito Nacional, señalándose para su único remate el dia catorce del próximo mes de Mayo y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que desde este dia quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que deseen interesarse en referida subasta, se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletin oficial» de la provincia.

Morente 28 de Abril de 1876.—El Alcalde, Cristóbal Corredor.—Manuel Fita, Secretario.

Núm. 805.

Don Cristóbal Corredor Roman, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el presupuesto adicional de resultas y refundido en el ordinario del corriente año económico, aprobado por el Ayuntamiento con prévia censura del Sr. Regidor Síndico, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince dias, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Y para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el art. 139 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se hace público por medio del presente.

Morente 28 de Abril de 1876.—El Alcalde, Cristóbal Corredor.—Manuel Fita, Secretario.

Núm. 809.

Alcaldia constitucional de Espiel.

Don José Caballero, Teniente de Alcalde de esta villa de Espiel, y Alcalde accidental de la misma.

Hago saber: que el Ayuntamiento de esta villa en union de los individuos que constituyen la asamblea de vocales ha optado por el arriendo de los derechos de consumo con venta libre á excepcion de los correspondientes á los cereales y la sal, para hacer efectivo el encabezamiento del año económico venidero, acordandó que se anuncie la subasta que tendrá lugar en estas Casas de Ayuntamiento el dia siete de Mayo próximo, en esta forma:

En la primera media hora del remate que dará principio á las once de la mañana, solo se admitirá postura á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos provincial y municipal del ciento por ciento, segun consta en el expediente instruido al efecto; y solo se admitirá postura á dichos ramos por separado cuando no se presentare licitador en la primera media hora.

En la Secretaría de este Ayuntamiento está de manifiesto el referido expediente, con arreglo á cuyas condiciones se celebrará el remate, para que pueda examinarse por cuantas personas quieran hacerlo; advirtiéndose que el arriendo no surtirá efecto hasta que sea aprobado por la Administracion económica de la provincia.

Espiel 30 de Abril de 1876.—José Caballero.—Basilio Manso, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 734.

Juzgado de primera instancia de Baena.

Don José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Dolores Obeso y Villareal, natural y vecina que fué de esta villa, en la que falleció el veinte y dos de Marzo último, sin que conste dejase disposicion testamentaria, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que penden sobre abintestato de la misma, en la Escribanía del actuario; advirtiéndoles que pasado dicho término se continuarán los autos parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—José de Lanzas Torres.—El actuario, José Santano y Espejo.

Núm. 802.

Juzgado de primera instancia de Fuente de Cantos.

Don Gerónimo Cortés y Cortés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Atanasio Casares Berrocal, Depositario de propios que fué en la villa de Bienvenida, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por sustraccion de caudales públicos.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades asi civiles como militares y demás individuos de la policía de la Nacion, practiquen las mas eficaces diligencias para la busca del Atanasio Casares Berrocal, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con la debida seguridad.

Dado en Fuente de Cantos á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Gerónimo Cortés y Cortés.—El Secretario, Avelino Fernandez.

Señas del Atanasio Casares.

Edad, treinta y dos años, estatura mediana, pelo rubio oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, nariz buena, cara delgada, color claro.

Núm. 803.

Juzgado de primera instancia de Ecija.

Don Luis de Funez y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: como en este mi Juzgado y por ante el infrascripto se ha seguido causa criminal de oficio por el delito de estafas al Estado, entre otros contra D. Pedro Juarez y Cañas, vecino que ha sido de Jaen, y cuyo domicilio se ignora en la actualidad; y en dicha causa recayó ejecutoria dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito de Sevilla en once de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, que contiene el fallo que copiado á la letra es como sigue:

Fallo.—Fallamos: que debemos absolver y absolvemos libremente á D. Isidro Galvan Garcia, D. Francisco Custodio Fernandez, D. Mariano Bazan, D. Federico Aguirre y D. Pedro Juarez y Cañas, declarandose de oficio las costas, y aprobamos la sobreseida del Galvan y la insolvencia del de los demas procesados. En lo que con esta nuestra sentencia esté conforme la consultada, la confirmamos, y en lo que no la revocamos, y devuélvase la causa. Por esta nuestra sentencia asi lo pronun-

Ministerio de Cultura 2024

ciamos, mandamos y firmamos. — Juan Borrajo.—Francisco de Paula Aurioles.—Pedro Zavala. —Relator, José Velasco Angulo.

El fallo inserto corresponde á la letra con su respectivo original á que el infrascripto se remite y de que da fé: Y como quiera que apesar de las diligencias practicadas para notificarlo al D. Pedro Juarez y Cañas, no haya podido conseguirse; he dispuesto la insercion del fallo expresado en los «Boletines oficiales» de las provincias de Jaen, Granada, y Córdoba, à fin de que le sirva á aquel de notificacion en forma, y que no pueda alegar ignorancia.

Dado en Ecija á veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta y seis.-Luis de Funez.—Por mandado de S. S., Gumersindo de los Reyes.

Núm. 825.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

En virtud de providencia del señor Juez de primera intancia del distrito de la derecha de esta ciudad, dictada por ante mi en actuaciones instruidas á instancia de doña Ramona Gimenez y Alva, sobre justificar la muerte intestada de su marido don Anselmo Enriquez y Luque, y declaracion de herederos de este à favor de sus dos hijas, doña Maria de los Dolores y doña Maria Jesús Enriquez y Gimenez, se citan, llaman y emplazan por segunda vez a los demás que se crean con derecho á heredar al citado Enriquez; apercibiendole de que no compareciendo en este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de veinte dias les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Abril de mi ochocientos setenta y seis.—El actuario, Licenciado Rafael Pellitero.—V.° B.°—Lucio Merino.

Núm. 826.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, dictada en autos sobre declaracion de herederos de Don Manuel Gomez y Gomez á favor de su hija Doña Rafaela Gomez y Priego y de su nieta Doña Rosalia Lopez y Gomez, se citan, llaman y emplazan por segunda vez á los demás que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestato del don Manuel Gomez; bajo apercibimiento que de no comparecer en este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de veinte dias les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—El actuario, Lic. Rafael Pellitero.—V.° B.°.—Lucio Merino.

Núm. 827.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, dictada en autos sobre que se declaren herederos á Maria Josefa, José Maria y Francisco Alvarez y Benitez, se citan, llaman y emplazan por segunda vez á los demás que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestato de don Francisco Alvarez y Aguilar, padre de aquellos; bajo apercibimiento de que no compareciendo en este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de veinte dias, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—El actuario, Lic. Rafael Pellitero.- V.° B.°—Lucio Merino.

ANUNCIOS.

VENTA.

Se vende en el término de Cabra, dehesa del Toril, una hacienda llamada de la Independencia, compuesta de varias suertes de tierra reunidas que contienen

49 fanegas y 1 celemin de tierra, dos y pico de ellas calma, las demás de olivar.

6 celemines puestos de álamos lombardos, y un poco de agua del arroyo de la Chicona.

En medio de la finca una casa de campo de 400 varas superficiales con dos pisos.

Todo linda L. arroyo del Charcon, P. monte de D. Francisco Alcalá, N. dicho monte, lumbreras y el arroyo de la Chicona y S. viña de José A. y olivar de Antonio Jimenez.

Quien desee mas pormenores puede dirigirse por escrito á don J. Calderon, Tudescos 18, 2.° derecha. —Madrid.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos presupuestos, estados comparativos, cuenta, de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Cordoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Libreria del «Diario de Cordoba,» calle de San Fernando, num. 34, todo por cinco reales.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34. y Letrados 18.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Cordoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos publicos, en la libreria del «Diario de Cordoba,» calle de San Fernando, numero 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Imprenta, libreria y litografia del
DIARIO DE CORDOBA.

Ministerio de Cultura 2024